

CONCURSO EXTERNO N° 03-2023-BN 11 PLAZAS OFICINA PRINCIPAL

**Anexo B: CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE LABORES DE LOS
CANDIDATOS CON CONDICIÓN “SELECCIONADO”**

1. En el marco de la Directiva de Selección y Contratación de Personal el candidato con condición “Seleccionado” debe entregar copias simples legibles de los documentos que sustentan el cumplimiento del perfil del puesto; así como, los formatos y declaraciones juradas solicitados por el Banco de la Nación.
2. El viernes 15 de setiembre del 2023 se remitirá, desde el correo bnconvocatorias2023@gmail.com, una comunicación respecto al puesto de trabajo, al correo electrónico declarado en la Ficha de Postulación.
3. La respuesta de conformidad a la comunicación podrá ser enviada hasta las **12 hrs del lunes 18 de setiembre de 2023**, como plazo máximo.
4. Los candidatos con condición “Seleccionado” que no remitan la conformidad a la comunicación enviada mediante correo electrónico, en los plazos establecidos en el numeral 3, serán DESESTIMADOS del presente concurso.
5. Los candidatos con condición “Seleccionado” que registren su interés de incorporarse a la institución, mediante la comunicación remitida, se les enviará un segundo correo con las indicaciones y documentación que deberán completar a fin de proceder a la suscripción del contrato correspondiente.
6. Es responsabilidad del candidato con condición “Seleccionado”, revisar su correo electrónico de acuerdo con lo detallado en los numerales precedentes y dar cumplimiento a las actividades previamente exigidas para la suscripción del contrato.

Los lineamientos para el inicio de labores se encuentran establecidos en las Bases del concurso, cuyo numeral XI precisa:

“XI. INICIO DE LABORES

- 11.1. *En el marco de la Directiva Selección y Contratación de Personal el “Seleccionado” debe entregar los documentos que sustentan el cumplimiento del perfil del puesto en copias simples legibles y/o legalizadas y demás documentos/formatos solicitados por el Banco de la Nación.*
- 11.2. *Para la firma del “Contrato de Trabajo” el candidato “Seleccionado” no debe contar con vínculo laboral activo con ninguna entidad o empresa pública o privada (incluyendo el Banco de la Nación) a la fecha de suscripción de contrato; a excepción de los trabajadores del BN con contrato a plazo indeterminado.*
- 11.3. *En caso de incumplir con lo mencionado en los numerales precedentes y/o de resultar falsa la información que proporcione el candidato, habrá incurrido en el delito contra la fe pública, falsedad genérica o contra la administración pública, estipulados en el Código Penal e incurrirá, a su vez, en responsabilidades administrativas, conforme a Ley.*
- 11.4. *El inicio de labores se establece en el contrato de trabajo y se da posterior a la suscripción de este.*

San Borja, 14 de setiembre de 2023

Gerencia de Recursos Humanos y Cultura - Banco de la Nación